



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 023-2021-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 22 de Setiembre del 2021

VISTOS:



El Informe N°166-2021-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el Memorando N°228-2021-CVH-GO emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N°568-2021-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N°233-2021-CVH-GO emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe N°180-2021-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el Memorando N°241-2021-CVH/GO emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N°580-2021-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N°138-2021-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorando N°181-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría legal, el Informe N°224-2021-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, y el Informe N°139-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el informe N° 051-2021-CVH-GG de Gerencia General y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°36-95-ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto.



Que, con fecha 24 de julio del 2021, el Estado mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, aprobó “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”, con el objetivo de optimizar de manera permanente y continuo el desempeño ambiental y económico de las entidades públicas y lograr la mejora continua del servicio.

Que, de acuerdo al artículo 2° de las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia, aprobada por el Decreto Supremo N°016-2021-MINAN, la presente tiene por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;



Que, en el artículo 3° de la misma Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia, aprobada por el Decreto Supremo N°016-2021-MINAN, se dispone que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, previstas en el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.



Que, en el artículo 11° de las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia, aprobada por el Decreto Supremo N°016-2021-MINAN, se establece que el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa, en el caso del Centro Vacacional Huampaní, las facultades como Responsable de la Gestión de Ecoeficiencia estarían a cargo de la Gerencia General, quien realizaría las siguientes funciones:



- a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones.
- b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación.



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en esa línea, en el artículo 12° de las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia, aprobada por el Decreto Supremo N°016-2021-MINAN, se establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o autoridad de la gestión administrativa.



Que, en el numeral 12.2, se establece que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Que, en cumplimiento a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones 2019, del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, mediante el informe N°166-2021-CVH-GO/SGGISR de fecha 06 de agosto del 2021, elevan el proyecto de Resolución de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia al despacho de Gerencia de Operaciones, para su validación y correspondiente trámite de aprobación.



Que, en el citado documento, la Sub gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, después del análisis correspondiente señala que:

"(...) se concluye la necesidad de la conformación del Comité de Ecoeficiencia el cual debe ser presidido por la Oficina de Administración y Finanzas y, aprobado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante la resolución correspondiente. (...)"

Se debe conformar un equipo multidisciplinario, representado por los diversos órganos y/o unidades orgánicas que conforman la entidad denominada "Comité de Ecoeficiencia" que con su participación y colaboración permitirá la ejecución articulada de las medidas de ecoeficiencia y el alcance de los objetivos. (...)"



Que, la Gerencia de Operaciones con Memorando N°228-2021-CVH-GO de fecha 13 de agosto del 2021, remite los documentos pertinentes a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin que ese despacho toma las acciones correspondientes que permitan conformar el Comité de Ecoeficiencia, con Memorando N°568-2021-CVH-GO de fecha 17 de agosto del 2021, la Oficina de Administración y Finanzas realiza algunas observaciones a la Gerencia de Operaciones, siendo esta última que deriva a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo con Memorando N°233-2021-CVH-GO de fecha 18 de agosto del 2021 para el levantamiento de las mismas.

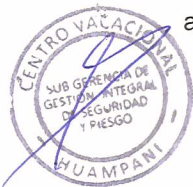


Que, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgos, con Informe 180-2021-CVH-GO/SGGISR de fecha 19 de agosto de 2021, procede a subsanar las observaciones, elevando el proyecto de resolución modificado de aprobación del Comité de Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública.



Que, mediante Memorando N°241-2021-CVH-GO de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Operaciones, remite a la oficina de Administración y Finanzas los documentos con el fin de que se tome acciones para la conformación del Comité de Ecoeficiencia y aprobación de la misma.

Que, mediante Memorando N°580-2021-CVH-OAF de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que después de revisado el expediente, se ha verificado que este cumple con los objetivos institucionales para el cual ha sido elaborado, en vista de lo cual lo remite a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, posteriormente con Memorando N°138-2021-CVH/OPEP de fecha 04 de septiembre de 2021, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, señala que: “(...) *este despacho considera pertinente la conformación del Comité de Ecoeficiencia para la implementación de medidas de ecoeficiencias en el Centro Vacacional Huampani, el mismo que contribuye con los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucionales Ampliado PEIA 2019-2024 del Centro Vacacional Huampani. (...)*”.



Que, con Memorando N°181-2021-CVH-OAL de fecha 14 de septiembre de 2021, la oficina de Asesoría Lega remite a la Subgerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo algunas observaciones y devolución del expediente y mediante Informe N°224-2021-CVH-GO/SGGISR de fecha 15 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgos remite a la Oficina de Asesoría Legal procede a absolver las observaciones efectuadas .



Que, la Oficina de Asesoría Legal en el Informe N°139-2021-CVH-OAL de fecha 21 de septiembre de 2021, procede a la revisión de la documentación, variando algunos cambios en el proyecto de aprobación y conformación del comité de Ecoeficiencia y adicionar a las funciones del Comité de ecoeficiencia las de informar Trimestral y anualmente sobre los resultados de la implementación de las medidas de Ecoeficiencia.

Que, con informe N°051-2021-CVH-GG, de fecha 21 de septiembre de 2021, la Gerencia General remite a Presidencia de Directorio, para su consideración y formalización del comité de Ecoeficiencia.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Operaciones, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, Gerencia General y;



De conformidad a lo establecido en las “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y en uso de las atribuciones otorgadas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobada por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y su modificación aprobada por Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, la Presidencia del Directorio;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el “Comité de Ecoeficiencia” del Centro Vacacional Huampaní el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Preside el Comité de Ecoeficiencia)
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Gerente de Operaciones
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la información y Comunicación
- Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo
- Sub Gerente de Mantenimiento y Servicio Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Ecoeficiencia del Centro Vacacional Huampani, asume las siguientes funciones dentro del Centro Vacacional Huampaní:





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Conducir el proceso de elaboración y compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y remitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- g) Informar trimestral y anualmente a la Gerencia General, como Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, sobre los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia.



ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Ecoeficiencia debe desarrollar sus funciones tomando como referencia los criterios, parámetros y formatos contenidos en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", elaborados y publicados por el Ministerio del Ambiente, así como sus actualizaciones y modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente resolución no exime a la Oficina de Administración y Finanzas de las responsabilidades establecidas en las Disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y/o su modificatorias, ni la exonera, así como a los demás órganos y unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampaní del cumplimiento de las funciones establecidas el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y demás normas vigentes.



ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que los órganos y unidades orgánicas que conforman el Centro Vacacional Huampaní brinden la información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia y otorguen las facilidades que aquel requiera para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas en la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los integrantes del Comité de Ecoeficiencia del CVH deberán proceder a su instalación en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Presidencia de Directorio.



ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia del CVH, señalados en el artículo 1°.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio